

LEY 18 DE 1966

LEY 18 DE 1966

(julio 12 de 1966)

por la cual se nacionaliza un Colegio de segunda enseñanza en Florencia, Caquetá.

El Congreso de Colombia,

DECRETA

Produced by the free evaluation copy of TotalHTMLConverter

Artículo 2. El Gobierno procederá a establecer plenamente la propiedad nacional de las instalaciones donde el Colegio de La Salle, de Florencia, funciona en la actualidad, y celebrará para ello con la Curia Obispal del Caquetá los acuerdos a que haya lugar.

Artículo 3. La Nación asumirá el sostenimiento del Colegio y el ensanche de sus dotaciones, de manera que asegure un servicio suficiente de enseñanza secundaria en la Intendencia del Caquetá, a precios accesibles para los hijos de familias pobres, urbanas y campesinas .

Artículo 4. Esta Ley regirá desde su sanción.

Dada en Bogotá, D.E., a primero de junio de mil novecientos sesenta y seis.

El Presidente del honorable Senado,

EUGENIO GÓMEZ GÓMEZ

El Presidente de la honorable Cámara,

CARLOS ALBORNOS R

El Secretario del honorable Senado,

Amaury Guerrero

El Secretario de la honorable Cámara,

Luis Esparragoza Gálvez

República de Colombia . Gobierno Nacional.

Bogotá, D.E., 12 de julio de 1966.

Publíquese, y ejecútese.

GUILLERMO LEON VALENCIA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Joaquín Vallejo Arbeláez.

El Ministro de Educación Nacional,

Daniel Arango Jaramillo.